

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de Julio de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00677-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 8:53 a.m del 13 de Julio de 2022.

Fin audiencia: 9:06 a.m del 13 de Julio de 2022.

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante LYDA ALEIDER PRIETO ALVARDO, su apoderado JEYSON ANDRES ZARATE CASTAÑEDA a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder conferido, la demandada NIDIA GIOVANNA LOZADA SERRANO representante legal del niño JUAN STEVAN ZAMBRANO LOZADA apoderada YOLIMA CARRILLO BLANCO y el curador de los herederos indeterminados JUAN RAMON PABON ORTEGA

SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

*Teniendo en cuenta que NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO a la fecha ya cuenta con su mayoría de edad y se hace necesario manifieste si va a conferir poder o no a un abogado que la represente en estas diligencias, y como quiera que se allega para el día de hoy constancia de que la misma se encuentra en observación en urgencias, se suspende la audiencia y para continuar señala el día **veintiséis (26) de julio de 2022 a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.)**.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:06 a.m. del día 13 de Julio de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382f4a438ff16980902b001d7193e6077b9a5270a9a7414f7ca5565025ce6e05**

Documento generado en 13/07/2022 09:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>